



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. GERARDO FERNÁNDEZ LLORENTE SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 20 de abril de 2023, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 137/2023.- COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA, TRES CANTOS 2030, DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, DEPORTES, SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL ELÉCTRICOS QUE FOMENTEN LA MICROMOVILIDAD EN TRES CANTOS, AÑO 2023.

Visto el informe jurídico de fecha 10.04.2023, emitido por el Secretario Municipal, en sentido favorable, para la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria que tienen como objeto ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para favorecer la utilización de nuevas formas de movilidad sostenible.

Visto el informe de fecha 11.04.2023, emitido por la Técnico de Gestión y Visto Bueno del Jefe de la citada Área, relativo al cumplimiento con los requisitos para la aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para la adquisición de vehículos de movilidad personal eléctricos que fomenten la micromovilidad en Tres Cantos, en el año 2023, recogidos en el art. 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986.

Visto el informe de fecha 14.04.2023, de la Intervención Accidental, relativo a FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA de requisitos básicos Fase A/Autorización, para la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a la





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

adquisición de vehículos de movilidad personal eléctricos que fomenten la micro-movilidad en Tres Cantos, en el año 2023.

En atención a lo anteriormente expuesto, existiendo consignación presupuestaria a los efectos y en virtud del Decreto nº 1888/2019, de delegación del ejercicio de atribuciones en la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Junio,

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejal delegada de Movilidad, Seguridad y Recursos Humanos sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

PRIMERO: **APROBAR** las Bases reguladoras, sus Anexos y Autorizar el gasto en la convocatoria de concesión de ayudas económicas para la adquisición de vehículos de movilidad personal eléctricos que fomenten la micromovilidad en Tres Cantos, en el año 2023.

SEGUNDO: **PUBLICAR**, de conformidad con lo establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas, la convocatoria de estas Ayudas bajo los requisitos establecidos por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el BOCM.

TERCERO: **DAR TRASLADO** de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, a la Tesorería municipal, a la Concejalía de Seguridad y Movilidad y al Área de C. y Subvenciones.”

Lo que le comunico a usted a los efectos oportunos.

Fecha, firma y huella digital al margen